Estudio Previo Contratación Directa	
Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración	Octubre 2026
Responsable	Lina María Bohórquez Rojas
Cargo	Jefe Oficina de Turismo, Cultura y Patrimonio
Dependencia	Oficina de Turismo, Cultura y Patrimonio
Modalidad de Selección	Contratación Directa
Tipología contractual	Prestación de servicios artísticos
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Línea Estratégica	Gestión para el crecimiento económico, competitividad y sostenibilidad para todos.
Sector	Cultura Comercio industria y turismo
Programa	Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Nombre de la Meta	Incrementar a 4% el Índice de Competitividad Turística Regional de Colombia ICTRC - Municipios
Producto	Implementar el 30% de acciones establecidas en el Plan de Desarrollo Turístico.
Código BPIN	2024257360027
Capítulo III: Marco Normativo	

En atención a lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”

Que el artículo 209 ibídem prevé que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)”.

Que la Ley 80 de 1993, indica que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir que la norma no estableció un límite temporal en su celebración y ejecución.

Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación:

Que los procesos de contratación que adelantan las entidades territoriales del orden municipal se encuentran reglamentados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

El Artículo 70 de la Constitución Política: Establece la obligación del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, a través de la educación

permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional, reconociendo que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. Artículo 209 de la Constitución Política: Determina los principios que rigen la función administrativa (igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad). Artículos 313 (numeral 2) y 315 (numeral 3) de la Constitución Política: Asignan competencias a las entidades municipales para adoptar los planes de desarrollo y faculta al Alcalde para dirigir la acción administrativa y ordenar los gastos contractuales del municipio

Que Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura): Establece los principios de descentralización, fomento de la creación artística, preservación del patrimonio y enriquecimiento de las identidades culturales territoriales

Ley 300 de 1996 (Ley General de Turismo), modificada por las Leyes 1101 de 2006, 1558 de 2012 y 2068 de 2020: Fomenta la protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos locales y ordena articular las acciones a planes sectoriales de turismo en el municipio

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo Municipal No. 021 de 2023 adopta el Plan de Desarrollo Turístico Convencional 2023–2033 del Municipio de Sesquilé (que derogó el Acuerdo 015 de 2019)
En su Eje 1, Línea Estratégica Gestión del Turismo, establece como acción priorizada: “Identificar y formular tres (3) proyectos estratégicos de espacio público para el turismo”
En la Línea Estratégica Cultura turística y apropiación del territorio, promueve fortalecer la identidad y patrimonio local

Para el cumplimiento de estas líneas estratégicas del plan de desarrollo turístico, se articula con el Plan de Desarrollo Municipal, vigencia 2024-2027, denominado “GESTIÓN, PROGRESO Y BUEN GOBIERNO”, que tiene contemplada la LÍNEA ESTRATÉGICA: Gestión para el crecimiento económico, competitividad y sostenibilidad para todos. SECTOR: Cultura; PROGRAMA: Productividad y competitividad de las empresas colombianas, META DE RESULTADO: Incrementar a 4% el Índice de Competitividad Turística Regional de Colombia ICTRC - Municipios, META: Implementar el 30% de acciones establecidas en el Plan de Desarrollo Turístico

Que en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015 el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Capítulo IV: Descripción de la Necesidad

A través de la Oficina de Turismo, Cultura y Patrimonio (estructurada conforme al Acuerdo Municipal 004 de 2023 y el Decreto Municipal 048 de 2023), la entidad territorial debe formular y ejecutar proyectos que mejoren la infraestructura turística, velar por el aprovechamiento y conservación de los atractivos en bienes de dominio público, y salvaguardar el patrimonio cultural e histórico.

Actualmente, el espacio público urbano particularmente el Parque Principal de Sesquilé cumple una función central de estancia y encuentro. Sin embargo, los entornos urbanos corren el riesgo de convertirse en lugares de paso impersonales donde se debilita la cohesión comunitaria y la identidad patrimonial si no se incorporan elementos identitarios y pedagógicos.

Por tanto, la administración municipal requiere adelantar una intervención artística tridimensional en el Parque Principal que rescate la fauna nativa, los saberes ancestrales y las tradiciones culturales del municipio, consolidando un atractivo de valor estético y turístico perdurable

La intervención contractual comprende el diseño, elaboración, del proyecto escultórico concebido como un museo a cielo abierto, las obras artísticas se ejecutarán con materiales de alta resistencia a la intemperie que garantizan detalle y realismo anatómico con el uso de materiales como Cerámica quemada a alta temperatura (1200 °C) reforzada internamente con hierro y tratada con pigmentos cerámicos o engobes; y concreto reforzado tratado con pigmentos sintéticos para exteriores en piezas de gran envergadura

El Conjunto de obras escultóricas proyectadas para esta primera etapa son Oso andino (Tremarctos ornatus): Escultura en concreto y pigmentos sintéticos de 90 cm de alto x 1,50 m de largo x 70 cm de ancho, Borugos (Cuniculus taczanowskii): Tres (3) piezas de 40 cm de alto x 60 cm de largo x 20 cm de ancho cada una, Zarigüeyas (Didelphis virginiana): Cuatro (4) animales representados en un solo conjunto escultórico (madre adulta de 34 cm de alto x 80 cm de largo x 28 cm de ancho con tres crías en su lomo), Un (1) Tigrillo lanudo / leopardus tigrinus Tamaño escultura 34 cm de alto x 92 cm de largo x 20 cm de ancho y Zorro gris-cerdocyonthous Tamaño escultura 43 cm de alto x 85 cm de largo x 25 cm de ancho.

La contratación se articula de manera directa con los instrumentos vigentes de planeación municipal, departamental y sectorial, Implementar el 30% de acciones establecidas en el Plan de Desarrollo Turístico, Acuerdo Municipal No. 021 de 2023 – Plan de Desarrollo Turístico Convencional 2023–2033 de Sesquilé:
Eje 1: Fortalecimiento Institucional – Línea Estratégica "Gestión del Turismo": Identificar y formular tres (3) proyectos estratégicos de espacio público para el turismo.

Eje 1 – Línea Estratégica "Cultura turística y apropiación del territorio": Fortalecer la identidad territorial y cultural a través de actividades con enfoque patrimonial y embellecimiento/ornato del centro urbano

Eje 1 – Línea Estratégica Fortalecimiento de la oferta turística: Aporta al inventario de atractivos y activos turísticos con valor histórico, cultural y natural.

Eje 1 – Línea Estratégica Imagen. Divulgación del territorio como destino turístico: Refuerza la identidad visual y el posicionamiento de marca territorial de Sesquilé

Eje 2: Productividad – Línea Estratégica "Fortalecimiento del Sector Artesanal y Gastronómico": Genera un entorno atractivo que dinamiza la cadena de valor turística y los comercios del entorno

Con los productos de este proceso artístico se identifican los beneficios directos como es la Comunidad local de Sesquilé La totalidad de los habitantes del casco urbano y las veredas niños, jóvenes, adultos y personas mayores quienes obtienen un espacio público enriquecido, digno y accesible para la recreación, el encuentro familiar y el disfrute cultural gratuito, las Comunidades educativa municipal desde los estudiantes de instituciones educativas públicas y privadas que contarán con un aula ambiental y patrimonial viva al aire libre para reconocer la biodiversidad andina y las raíces Muhysqas.

El Comercio local y prestadores turísticos del centro urbano como Restaurantes, cafeterías, panaderías, artesanos y operadores de servicios turísticos ubicados en el marco del Parque Principal y vías aledañas, que percibirán un incremento en sus ventas por la concurrencia de público al igual existe Beneficiarios indirectos como son los Turistas y Visitantes, de otras regiones del país y extranjeros que transitan hacia la Laguna del Cacique Guatavita o el Embalse de Tominé, y senderos del los cerros del municipio las agencias operadores y guías ya que genera un atractivo de interpretativo ya que la instalación de figuras emblemáticas del ecosistema de páramo y bosque altoandino genera sentido de pertenencia y conciencia comunitaria sobre la preservación de la fauna silvestre y el legado ancestral

El proyecto artístico se enfoca desde Sector Turístico ya que da cumplimiento a las líneas Estratégicas y accione establecidas en el Plan de Desarrollo Turístico convencionales ya mencionadas, generando bienes y servicios innovadores y diferenciados para consolidar a Sesquilé como destino competitivo, aumento del tiempo de permanencia y gasto del visitante ya que se motiva a los visitantes a recorrer detalladamente la plaza, incrementando el tiempo de permanencia en el municipio y estimulando el consumo en los negocios locales

De conformidad con el Decreto Municipal 048 de 2023, la planta de personal de la Alcaldía de Sesquilé y en particular la Oficina de Turismo, Cultura y Patrimonio cuenta únicamente con cargos de nivel técnico y asistencial cuyas funciones corresponden a la gestión de programas, archivo y trámites administrativos. No existe en la planta de la entidad ningún servidor público con el perfil profesional de Maestro en Artes

Plásticas ni con los conocimientos y habilidades especializadas en técnicas escultóricas de alta complejidad (vaciado en concreto, modelado en cerámica a 1200 °C, forja y pigmentación para intemperie). Por lo tanto, se justifica plenamente acudir a la contratación externa.

De acuerdo con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Para el efecto, la Entidad Estatal debe verificar la idoneidad y experiencia requerida y relacionada directamente con la especialidad artística requerida. Tratándose de la creación de obras de arte únicas con valor estético e identitario, la selección se fundamenta en la trayectoria, estilo y destreza técnica del artista plástico seleccionado.

Que, conforme a lo expuesto anteriormente, se justifica la viabilidad de la presente contratación desde el punto de vista jurídico y su plazo de ejecución será de **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026**, teniendo en cuenta lo siguiente.

a. La insuficiencia de personal de planta de una persona natural artista con experiencia en esculturas de alta complejidad.
b. Surge la necesidad de contar con una persona natural que cuente con experiencia como escultor con un mínimo de siete (07)certificaciones como artista participante en exposiciones escultóricas.

Capitulo V: Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De acuerdo con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (…)”.

Capítulo VI: Objeto Contractual

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO ESCULTÓRICO MUSEO ABIERTO DE FLORA Y FAUNA EN TÉCNICA DE CERÁMICA DE ALTA RESISTENCIA PARA EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA.

Capítulo VII: Especificaciones técnicas del objeto a contratar, autorizaciones, permisos, licencias o diseños.

Para adelantar el presente proceso de contratación y ejecutar el objeto contractual, se requiere una persona natural, maestro en artes plásticas, con trayectoria artística como escultor, que debe acreditar una trayectoria certificada de participación en exposiciones, becas y reconocimientos en un mínimo de (5) eventos a nivel nacional.

Capítulo VII: Clasificación UNSPSC

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
82000000	82150000	82151500	82151504	*Servicios de Escultores*

Capítulo VIII: Obligaciones

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Conservar y garantizar el buen estado de los elementos que le sean asignados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
12. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
13. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
14. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
15. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
16. Suscribir el acta de inicio del contrato.
17. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.
18. Realizar el cargue de la documentación requerida en ejecución del contrato en la plataforma Secop II.

Obligaciones específicas del Contratista

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades de acuerdo con el plan o cronograma de trabajo (según sea el caso) elaborado con el supervisor designado con el fin de garantizar que los procesos involucrados se ejecuten dentro de tiempos razonables y se obtengan los resultados esperados:

1. Entregar las esculturas requeridas por el municipio con las siguientes condiciones:

Etapa / Actividad	**Descripción y Alcance**	Plazo	**Entregables / Productos**
Etapa 1: Entrega de bocetos de figuras escultóricas	Elaboración de bocetos y propuesta artística de las 4 esculturas.	5 días	Informe 1: Propuesta temática, bocetos aprobados de las 4 obras y cronograma detallado
Etapa 2: Elaboración Obras 1 y 2	Modelado, quemado e intervención en concreto de la Escultura *Escultura No 1. Osos Andino* Tamaño 90 xcm de alto x 1.50 cm de largo x 70cm de ancho. *Escultura No.2 Zarigüeya con 3 crías* Tamaño escultura 34 cm de alto x 80 cm de largo x 28 cm de ancho.	20 días	Informe 2: Certificación de supervisión de entrega de las 2 esculturas terminadas, registro fotográfico y fichas técnicas.
Etapa 3: Elaboración Obras 3,4,5 y Montaje	Modelado, quemado e intervención en concreto de la Escultura *Escultura No 3 Pareja Borugo* Tamaño Escultura 40cm de alto x 60 cm de largo x 20 cm de ancho. *Escultura No 4. ZorroGris* *Tamaño de escultura 43 cm de alto x 85 cm de largo x 25 cm de ancho.* *Escultura No 5 Tigrillo lanudo* leopardus tigrinus Tamaño escultura 34 cm de alto x 92 cm de largo x 20 cm de ancho	20 días	Informe Final: Certificación de supervisión, instalación completa con placas descriptivas, acta de recibo a satisfacción y ficha técnica.

2. El contratista deberá entregar de manera oportuna la propuesta gráfica de boceto para su revisión, validación y aprobación por parte de la supervisión.
3. Realizar el proceso artístico cumpliendo con todas las normas y recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo.
4. Asistir a las reuniones presenciales que le sean convocadas para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. Entregar las esculturas en los tiempos y características pactados.
6. Presentar los respectivos informes con los anexos relacionados con los productos a entregar.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

7. Construir y entregar las esculturas tridimensionales con empleo materiales tanto sintéticos como orgánicos aplicados bajo técnicas mixtas en escultura, las cuales buscan plasmar la flora y fauna del territorio
8. Las obras deben estar acompañadas de una descripción de esta y consignada en una placa sobre la base, la cual es entregada con la misma obra
9. Autorizar el uso de su nombre artístico, imagen, logo símbolos comerciales, marcas y demás signos distintivos que sean necesarios, para efectos de la divulgación, en cualquier medio de comunicación
10. De conformidad con la Ley 23 de 1982, la Ley 1450 de 2011 (Art. 30) y la Decisión Andina 351 de 1993, el Contratista conservará la titularidad originaria de los Derechos Morales de Autor sobre las obras escultóricas. Por su parte, la totalidad de los Derechos Patrimoniales de Autor (reproducción, comunicación pública, exhibición y transformación) se ceden de manera exclusiva e ilimitada al Municipio de Sesquilé.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Capítulo IX: Plazo de Ejecución Contractual

El plazo de ejecución del presente contrato será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio del contrato, una vez legalizados, perfeccionados y cumplidos los requisitos legales y presupuestales de ejecución sin sobrepasar el 31 de diciembre del 2026

Capítulo X: Lugar de Ejecución del Contrato

El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca

Capítulo XI: Garantías

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no exigirán garantías como quiera que la modalidad es de contratación directa, y dada la forma de ejecución y cómo se realizará el pago una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones no hay lugar a solicitar la misma

Capítulo XII: Supervisión e Interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la **JEFE DE LA OFICINA DE TURISMO, CULTURA Y PATRIMONIO** o quien haga sus veces.

Capítulo XIII: Afectación Presupuestal

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

No. de CDP	26 - 001158	Fecha	29/10/2026	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Contrato**
2.3.2.02.02.008.35.06	1.2.4.3.03 SGP - PROPÓSITO GENERAL - FORZOSA INVERSIÓN	servicios prestados a la empresas y servicios d producción	$35.000.000	$35.000.000
TOTAL				**$35.000.000**

Capítulo XIV: Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

IMPUESTOS MUNICIPALES		
IMPUESTO	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURIDICA**
PROCULTURA	1.5%	2%
PROADULTO MAYOR	4%	4%
PRODEPORTE	2%	2%
FONDO DE SEGURIDAD *	5%	5%
RETEICA **	5 X 1000 A 10 X 1000	5 X 1000 A 10 X 1000
SOBRETASA BOMBERIL ***	2.5%	2.5%

- * Contratos de obra pública
- ** Dependiendo la actividad CIIU- Oscilan entre 5 y el 10 por mil
- *** Sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado
- Los descuentos de retención en la fuente y Reteiva corresponden a impuesto Nacionales y se practican de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional.

Capítulo XV: Forma de pago y requisitos

El valor del contrato que se pretende celebrar corresponde a **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE.**

Para determinar el valor anteriormente señalado, el municipio de Sesquilé analizó procesos de contratación con un objeto y/o alcance similar al que se pretende celebrar, así como la propuesta del artista como se muestra a continuación.

Etapa / Actividad	Valor
Etapa 1: Investigación y Diseño	$5.000.000
Etapa 2: Elaboración Obras 1 y 2	$20.000.000
Etapa 3: Elaboración Obras 3,4 y 5	$10.000.000

Proceso similares municipio Sesquilé		
No. del contrato	**Objeto**	**Valor**
314-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA FASE 3. ELABORACIÓN DE MURALES DENTRO DE LA LINEA 1. TODOS A DECORARTE Y SER PARTE DEL	$28.000.000

	PROYECTO PUEBLOS DORADOS EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.	
263-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA ELABORACIÓN DE MURALES DENTRO DE LA LÍNEA 1. TODOS A DECORARTE Y SER PARTE DEL PROYECTO PUEBLOS DORADOS EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.	$43.500.000
Procesos similares otras entidades		
188- 12 -2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA ELABORACIÓN DE UNA ESCULTURA SOBRE LA TRILOGÍA HISTÓRICA PUEBLORRIQUEÑA, MEDIANTE LA TÉCNICA DE BARRANQUISMO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO, RISARALDA.	$40.000.000
198-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN Y MONTAJE DE DOS ESCULTURAS TRIDIMENSIONALES CON ACABADO FINAL TIPO BRONCE-COBRE, LAS CUALES BUSCAN PLASMAR LA IDENTIDAD DE LOS CAMPESINOS FUNZANOS CUYA PLASTICIDAD DE LA OBRA HARÁ ALUSIÓN A UN DÍA COTIDIANO DE ESTOS HÉROES ANCESTRALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA	$15.000.000

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Municipio de Sesquilé pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato, en la siguiente forma: **Tres (3) pagos,** pagado de la siguiente manera un **primer pago** a la entrega del primer producto por la suma de Cinco millones de pesos ($5.000.000) M/cte. Un segundo pago a la entrega del segundo producto por la suma de veinte millones de pesos ($20.000.000) M/cte y un último pago por la suma de diez millones de pesos ($10.000.000) M/cte.

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar i) Acta única de pago. ii) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. iii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando corresponda. iv) Factura o cuenta de cobro. v) Informe de ejecución. vi) Los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

Capitulo XVI: Criterios de Selección

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar, por consiguiente, la entidad verificará la idoneidad artística del contratista mediante la acreditación de formación, experiencia específica y portafolio artístico que evidencie dominio en la elaboración de esculturas de fauna, flora y patrimonio cultural,se fijan los siguientes criterios:

I. Formación Académica: Maestro en Artes Plásticas y visuales
II. Acreditar experiencia como escultor en proyectos con temáticas de flora, fauna y otras similares, sustentada en mínimo siete (7) certificaciones de participación en exposiciones y reconocimientos a nivel nacional o internacional.

Capitulo XVII: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

Según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, la tipificación y la asignación de los riesgos previsibles

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el Anexo No. 1 del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente.

Capitulo XVIII: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

Capítulo XIX: Firma de funcionarios responsables

LINA MARÍA BOHÓRQUEZ ROJAS
Jefe Oficina de Turismo, Cultura y Patrimonio

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	**Nombres y Apellidos**	**En calidad de**	**Firma**
Elaboró	Rosa Elena Sarmiento Garzon	Oficina de Turismo, Cultura y Patrimonio	
Revisó	Lina María Bohórquez Rojas	Jefe Oficina de Turismo, Cultura y Patrimonio	
Aprobó	Lina María Bohórquez Rojas	Jefe Oficina de Turismo, Cultura y Patrimonio	
Componente Jurídico	**Nombres y Apellidos**	**En calidad de**	**Firma**
Revisó			
Aprobó			
Componente financiero	**Nombres y Apellidos**	**En calidad de**	**Firma**
Revisó			
Aprobó			

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050